MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
CREADO POR LEY Nº 1.430/99 - PROMULGADO POR EL PODER EJECUTIVO: 20/05/99
TELEFAX: 0464 - 20.120 E-MAIL:
MUNICIPALIDADNUEVAESPERANZA@HOTMAIL.COM

CONTRATO Nº 86/2.016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605 y el Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.934.369, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Toyotoshi S.A. con RUC 80003128-8, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 2801/99 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Blanca Rivarola de Cabañas con Cédula de Identidad N° 624.040, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4x4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*011*	*14*	**260.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.745

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

TOYOTOSHI S.A.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° **03/2.016**, convocado por la ***Municipalidad de Nueva Esperanza,*** según ***Resolución I.M. Nº 140/2016 Resolución de J.M. Nº 027/2016.*** La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 314/2.016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Año**	**Proced.**	**U.M**	**Cant.**	**Present.**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	25101507-002	Camioneta doble cabina 4x4	Toyota	**2.016**	Argentina	Un	1	Un	259.928.250	259.928.250
									Total IVA incluido	**259.928.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 259.928.250 (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Nueva Esperanza, sobre la calle Cedro e/ Yvyrapyta y Palma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

TOYOTOSHI S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. JURIDISCCION
En caso de cualquier divergencia en relación al presente contrato las partes se someten a los juzgados y tribunales en la circunscripción Judicial del Departamento de Canindeyú.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciseis.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Vianeheto Mendoza
Intendente Municipal

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada de Toyotoshi S.A.
Proveedor

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA